

INFORME N° 090 -2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña GABY PINTO ZAVALA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 078-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 001359.

FECHA : **Lima, abril 17 de 2,000.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, **que otorga doña MARIA TERESA ZAVALA WENTUISSSEN DE PINTO Y SU ESPOSO, DON MIGUEL PINTO LLERENA, a favor de los señores: GABY PINTO ZAVALA, por su propio derecho y en representación de TERESA Y LILY PINTO ZAVALA; MIGUEL PINTO ZAVALA, por su propio derecho y en representación de ELSA GUADALUPE, CESAR AUGUSTO Y ANA MARIA PINTO ZAVALA, con fecha 23 de abril de 1980, a fojas 45,557 del Protocolo N° 171 y consta de 09 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE FICHA REGISTRAL SOBRE PODER OTORGADO POR DOÑA GUADALUPE PINTO ZAVALA A FAVOR DE MIGUEL PINTO ZAVALA (folio 45,559 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica